

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8374 *ECONOCOM ALTABOX, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FOCUS ON EMOTIONS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Econocom Altabox, S.L. (Sociedad Absorbente), celebrada en fecha 15 de octubre de 2019, ha acordado por unanimidad la fusión por absorción de Focus On Emotions, S.L.U. (Sociedad Absorbida) según el proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 29 de junio de 2019.

La Sociedad Absorbente, Econocom Altabox, S.L. es la titular del 100% de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida, Focus On Emotions, S.L.U. Consecuentemente con lo anterior y en aplicación de la LME; la operación se estructura como una fusión especial regulada en el artículo 49 de la mencionada Ley y en concreto, como una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Asimismo la fusión, de conformidad con lo previsto en el mencionado artículo, se efectuará sin que se emitan informes de los administradores y de experto independiente sobre el proyecto de fusión ni se estime necesaria la ampliación de capital en la Sociedad Absorbente.

La fusión conlleva la absorción de la sociedad Focus On Emotions, S.L.U. por parte de Econocom Altabox, S.L., que mantendrá su actual denominación y domicilio social. Lo que a su vez conllevará la disolución sin liquidación de Focus On Emotions, S.L.U. y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente preexistente que, como consecuencia de la absorción, adquirirá su patrimonio con sucesión universal en los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley al haberse adoptado el acuerdo en Junta Universal y por unanimidad.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 43 de la LME el derecho que le asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como a la oposición del mismo en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado del acuerdo de fusión, de conformidad con el artículo 44 LME.

Madrid, 4 de noviembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración de Econocom Altabox, S.L, Luis Rodríguez de la Flor y el Administrador Solidario de Focus On Emotions, S.L.U. Ángel Benguigui Díaz.

ID: A190063966-1